

Isabel Gil Rosiña

Portavoz de la Junta de Extremadura
y Relaciones Institucionales

2015

AGENDA DEL CAMBIO

Informe nº 2: Compromiso Nº 7: Medios de Comunicación Públicos



JUNTA DE EXTREMADURA

Informe inicial sobre el Compromiso número 6 de la AGENDA DEL CAMBIO para Extremadura:
MEDIOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICOS



Índice

- I. Contexto global de la medida
 - A.1).- Antecedentes legislativos
 - B.1).- Agenda del Cambio en Extremadura: Mejor Democracia
- II. Propuesta de Plan de trabajo: Hoja de Ruta
- III. Calendarización de las acciones realizadas

I. CONTEXTO GLOBAL DE LA MEDIDA

A.1).- Antecedentes legislativos

Ley 4/2000, de 16 de noviembre, por la que se crea la empresa pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA) (Vigente hasta el 17 de junio de 2008)

Ley 4/2004, de 28 de mayo, de modificación de la Ley 4/2000, de 16 de noviembre, de creación de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales

Desde la creación de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, el sector del audiovisual en Extremadura ha experimentado una profunda evolución que ha venido motivada por diversos factores, entre otros, la diversificación de medios y los múltiples avances tecnológicos, especialmente en el campo de la digitalización, circunstancias éstas que han modificado sustancialmente el entorno sociocultural de la región en el que han de desarrollarse los nuevos medios y servicios públicos de comunicación audiovisual.

Este nuevo contexto exige una revisión del modelo establecido en un sector que evoluciona vertiginosamente, en el que se hace necesaria una definición de la función y las obligaciones de un servicio público tan característico de la nueva sociedad de la información y las comunicaciones como es el sector audiovisual. Dicha función tiene que incluir también medidas adecuadas para garantizar el acceso universal a las distintas modalidades de difusión del conocimiento, de la información y de las expresiones culturales.

Esta situación propicia la creación de una nueva norma, **la Ley 3/2008 de 16 de junio reguladora de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales** que está actualmente en vigor con una **revisión aprobada en 2011** para la elección de los distintos órganos que componen la corporación: Consejo de Administración, Consejo Asesor y Director General.

El 16 de diciembre de 2014 el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Extremadura, entonces en la oposición, impulsó junto al Grupo Mixto Agrupación de Diputados Regionales PREX-CREX una **propuesta de reforma** de esta ley cuyo objetivo prioritario era hacer una televisión y radio "más democráticas" y que existiese "mayor transparencia" y "pluralismo".

La propuesta socialista, a la que se sumó el PREX-CREX, incluía la incorporación a los órganos de la CEXMA de un Consejo Informativo en el que tendrían participación los trabajadores del medio o la protección de la gestión pública de la televisión y la radio, impidiendo la cesión a terceros de la producción y gestión de los programas informativos.

Además esta iniciativa proponía que el Consejo de Administración contaría con la representación de los trabajadores "con voz y voto". Esta propuesta no salió adelante debido al voto en contra del PP y la abstención de IU.

B.1).- Agenda del cambio en Extremadura: Mejor democracia

En el marco de la propuesta de gobierno de la **Agenda del Cambio**, comprometida por el Presidente de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara, se establece en su primer capítulo “Mejor Democracia”, un total de 11 medidas que tienen que ver directamente con mejorar la democracia, la participación democrática e incorporar nuevos modelos relacionales, que desde escenarios democráticos, refuerce el diálogo y la co-construcción de lo público junto a las Organizaciones de la sociedad civil, en este caso la medida número 6: Medios de Comunicación Públicos

Esta medida tiene como objetivo esencial primer la capacitación y reducir la presencia de cargos públicos. Así, la designación u elección del director general de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA) se hará mediante concurso público abierto.

Además, la presencia de quienes ejercen cargos públicos en Extremadura en los canales de radio y televisión públicas será limitada a unos porcentajes que fijará el Consejo de Administración a propuesta de la comisión parlamentaria correspondiente.



II. PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO: TIEMPOS Y FECHAS CLAVES

Primera Fase

- El director general de la CEXMA se elige en la actualidad por mayoría de las 3/5 partes de los miembros de la Asamblea de Extremadura a propuesta del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura sobre la base de una decisión política y arbitraria. La designación de este cargo vuelve al Consejo de Gobierno, órgano encargado de nombrarlo finalmente.

De la revisión aprobada en 2011 de la Ley 3/2008 de 16 de junio reguladora de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales emanó la Disposición Adicional Quinta que indica que si trascurrieran quince días desde la primera votación en el Pleno de la Asamblea de Extremadura para la elección del director general y no se alcanzase la mayoría de 3/5 el pleno de la Cámara regional podrá elegir por mayoría absoluta al director general.

Como uno de los compromisos del presidente de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara, en aras a su apuesta por la calidad democrática y la transparencia es la elección del director general por concurso público, se produjo el viernes 28 de agosto el anuncio de convocatoria del proceso de concurrencia competitiva para la selección del candidato a director general de la empresa pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

Este proceso no exime de que sea la Asamblea de Extremadura el organismo encargado de validar la elección del director general de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales por el procedimiento antes explicado.

- La Portavoz de la Junta de Extremadura, Isabel Gil Rosiña, mantiene el día 1 de septiembre reuniones con los portavoces de los diferentes grupos con representación en la Asamblea de Extremadura para abordar las cuestiones relacionadas con la puesta en marcha de este proceso selectivo. La finalidad es llegar a un acuerdo para que el candidato propuesto al Parlamento regional sea nombrado de manera consensuada.

Segunda Fase

- Elección del director general de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales. Las solicitudes recibidas en tiempo y forma serán valoradas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, cuya propuesta será remitida al Consejo de Administración de la CEXMA para que opine al respecto. Este órgano dispone de un plazo de diez días para emitir su juicio considerando que si éste se abstiene de emitir su parecer se continuará con la tramitación del procedimiento mediante la remisión de la propuesta del candidato seleccionado a la Asamblea de Extremadura a través de la Portavocía de la Junta de Extremadura.

Tercera Fase

- El nuevo modelo de elección del director general de la CEXMA sería un primer paso en la modificación de la Ley 3/2008 de 16 de junio reguladora de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

Esta reforma se haría eco de las reivindicaciones del sector (Comité de Empresa de la CEXMA y asociaciones de la prensa de la comunidad) y se apoyaría en la Propuesta de Reforma de esta norma impulsada por el Grupo Parlamentario Socialista en la Cámara autonómica en diciembre de 2014 a la que se sumó el PREX-CREX (Mirar antecedentes).

